



**Visto**, el expediente N° CIEI0020260000002, que contiene el INFORME N° 000002-2026-INCEN/CIEI del Presidente del Comité Institucional de Ética en Investigación, INFORME N° 000004-2026-INCEN/UINV del Jefe de la Unidad de Investigación, INFORME N° 000026-2026-INCEN/OEAIDE del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada y el INFORME N° 000028-2026-OAJ/INCEN de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, y

### **CONSIDERANDO**

Que, mediante Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, en cuyo artículo 18° se declara que la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada es la unidad orgánica encargada de lograr la aprobación, registro, programación y seguimiento de los proyectos de investigación, así como de la difusión de sus resultados;

Que, de acuerdo la Resolución Directoral N° 121-2022-DG-INCEN, de fecha 02 de junio del 2022, se aprobó el Reglamento del Comité Institucional de Ética en Investigación del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, cuyo objetivo es regular las funciones, actividades, responsabilidades y procedimientos del comité, así como las de sus miembros para el cumplimiento de su misión;

Que, mediante el artículo 6° del Reglamento del Comité Institucional de Ética en Investigación del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, establece que el Comité Institucional de Ética en Investigación del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas es una instancia institucional interdisciplinaria, con autonomía de decisión en las funciones establecidas en el presente reglamento;

Que, asimismo el artículo 23° del Reglamento, se considera como funciones del Comité Institucional de Ética en Investigación, entre otros, a) Evaluar los aspectos metodológicos, éticos y legales de los protocolos de investigación y otros asuntos sobre ética en investigación que le sean remitidos y emitir el dictamen correspondiente;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 297-2024-DG-INCEN, de fecha 07 de octubre de 2024, se aprobó el Reglamento para el desarrollo de la investigación en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, cuyo objetivo es establecer las bases y lineamientos para la formulación, presentación, aprobación, ejecución y supervisión de las investigaciones científicas en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas. Asimismo, en el capítulo II, artículo 9°, numeral 9.1 establece como funciones de la Unidad de Investigación de la oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, gestionar, desarrollar y planificar las actividades de investigación, innovación y transferencia tecnológica y la gestión del conocimiento a nivel institucional hasta la consecución de la difusión mediante la publicación de los trabajos científicos concluidos;

Que, el numeral 9.1 y 9.2 del artículo 9°, capítulo II del mencionado Reglamento establece las funciones para la Aprobación Institucional del Proyecto de Investigación, es coordinar con el CIEI los aspectos administrativos relacionados con el proceso de revisión y aprobación de los proyectos de investigación, dentro del contexto de su autonomía el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;



Que, de acuerdo a la documentación analizada, se advierte que el Presidente del Comité Institucional de Ética en Investigación otorga el Certificado de Aprobación N° 040-2025-CIEI-INCN, certifica el Reporte de caso Titulado: "ENFERMEDAD DE SCHILDER: SERIE DE CASOS DE UN RARO TRASTORNO DESMIELINIZANTE", aprobado el 23 de diciembre de 2025, para su trámite de Resolución Directoral; indicado en el siguiente gráfico:

<b>Nombres y Apellidos</b>	<b>Participación</b>	<b>Profesión</b>
Dayara Alejandra Barrios Borjas	Investigadora principal	Médico Cirujano
Mauricio Ángel Beltrán Santillán	Coinvestigador	Médico Cirujano
Víctor Leonardo Cruz Criollo	Coinvestigador	Médico Cirujano Especialista
Diana Mariella Rivas Franchini	Coinvestigadora	Médico Cirujano Especialista
Kelvin Harold Alvarez Toledo	Coinvestigador	Médico Cirujano Especialista
César Caparó Zamalloa	Coinvestigador	Médico Cirujano Especialista

Que, de acuerdo al Reporte de caso titulado: " Enfermedad De Schilder: Serie de Casos de un raro Trastorno Desmielinizante", señala que no presenta presupuesto;

Que, el Reporte de caso titulado: "Enfermedad De Schilder: Serie de Casos de un raro Trastorno Desmielinizante", aprobado el 23 de diciembre del 2025, no aplica tiempo global del estudio;

Que, es necesario precisar que el presente Reporte de caso, con número de Expediente CIEI0020260000002, se encuentra dentro de las prioridades del Centro Básico de Investigación en Demencia y Enfermedades Desmielinizantes del Sistema Nervioso del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

Que, de la verificación del Registro Peruano de Ensayos Clínicos, administrado por el Instituto Nacional de Salud, se aprecia que el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas cuenta con el Numero de Registro: RCI-67 en su condición de Centro de Investigación activo, lo que faculta a la Institución a realizar investigaciones en salud neurológica;

Que, en ese sentido es pertinente aprobar mediante acto resolutivo el Reporte de caso titulado: "ENFERMEDAD DE SCHILDER: SERIE DE CASOS DE UN RARO TRASTORNO DESMIELINIZANTE, en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

Que, estando a lo informado y con la opinión favorable de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica; a través del INFORME N° 000028-2026-OAJ/INCN;

Que, conforme al literal g) del artículo 11° del Título III, del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, aprobado por Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA, establece las atribuciones y responsabilidades del Director General es expedir resoluciones directorales en los asuntos de su competencia;

Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, del Presidente del Comité Institucional de Ética en Investigación y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;



De, conformidad con lo establecido en la Ley N° 26842, Ley General de Salud, Manual de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, aprobado con Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA, Resolución Directoral N° 121-2022-DG-INCN, que aprueba el Reglamento del Comité Institucional de Ética en Investigación del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas y la Resolución Directoral N° 297-2024-DG-INCN, de fecha 07 de octubre de 2024, que aprueba el Reglamento para el desarrollo de la investigación en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1° APROBAR** el Reporte de Caso: "**ENFERMEDAD DE SCHILDER: SERIE DE CASOS DE UN RARO TRASTORNO DESMIELINIZANTE**", con Certificado de Aprobación N° 040-2025-CIEI-INCN, presentado por la investigadora principal M.C. Dayara Alejandra Barrios Borjas.

**Artículo 2° ESTABLECER** el Reporte de Caso: "ENFERMEDAD DE SCHILDER: SERIE DE CASOS DE UN RARO TRASTORNO DESMIELINIZANTE", no aplica tiempo global de estudio.

**Artículo 3° DISPONER** la ejecución del Reporte de caso Titulado "ENFERMEDAD DE SCHILDER: SERIE DE CASOS DE UN RARO TRASTORNO DESMIELINIZANTE", precisando que sólo podrá iniciarse en el Centro Básico de Investigación en Demencia y Enfermedades Desmielinizantes del Sistema Nervioso del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, bajo la conducción de su investigadora principal M.C. Dayara Alejandra Barrios Borjas y sus coinvestigadores M.C. Mauricio Ángel Beltrán Santillán, M.C. Esp. Víctor Leonardo Cruz Criollo, M.C. Esp. Diana Mariella Rivas Franchini, M.C. Esp. Kelvin Harold Alvarez Toledo, M.C. Esp. César Caparó Zamalloa.

**Artículo 4° ENCARGAR** a la Oficina de Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas el monitoreo, implementación, aplicación y supervisión del cumplimiento del mencionado proyecto de investigación, en el ámbito de sus respectivas competencias.

**Artículo 5° DISPONER** que la Oficina de Comunicaciones efectúe la publicación y difusión de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

Regístrese, publíquese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

**LUIS JAIME SAAVEDRA RAMIREZ**  
**DIRECTOR GENERAL**  
**DIRECCION GENERAL**  
**Ministerio de Salud**



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://incn.servicios.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: MLHBSI3

**¡EL PERÚ A TODA MÁQUINA!**